

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cinco minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las once horas cinco minutos del día seis de abril del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a 3M EL SALVADOR S.A. DE C.V. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles, regularizara el pago de anualidad de dos mil dieciocho y/o la renovación de la licencia respectiva de los productos:

- 3M LIMPIADOR DE ESCRITORIO Y OFICINA 573 (3M BRAND DESK AND OFFICE CLEANER 573). con número de registro 1EH05680812;
- 3M JABON PARA CARRO 38077, 38378, 38079, 38377, 39000 (3M CAR WASH SOAP) con número de registro 1EH05670812.

II. Visto el correo electrónico de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, enviado por Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos de esta Autoridad Reguladora en el cual informa: “[...] que se ha emitido todos los mandamientos de pago para anualidades y renovación extemporánea según el siguiente detalle [...] N° Mandamiento ANUALIDAD 2018 [...] 1265549[...] N° Mandamiento RENOVIACIÓN[...] 1265548 [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamientos de pago N°: 1265549 y No.: 1265548 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho, así como el de la renovación de la licencia respectiva de los productos mencionados en el romano I de esta resolución;
- b)** Archívese el presente procedimiento;
- c)** Infórmese a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos;
- d)** Notifíquese.-

*****|ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****2
*****RUBRICADAS*****